

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 114).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN  
Núm. 503.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por D. Manuel Serrano García, Director apoderado de la Sociedad española «Hypsos», dedicada a la fabricación de planos de relieve, suplicando que, en armonía con lo dispuesto por el Ministerio del Ejército en la Real orden circular de 28 de agosto de 1928 (D. O. número 189), declarando de utilidad para los Cuerpos, Centros y dependencias del Ejército el relieve de la Península Ibérica, y facultando a dichos organismos para adquirir estos relieves con cargo a sus fondos de material, sean declarados por el Ministerio de la Gobernación de utilidad para los Ayuntamientos y Diputaciones, pudiéndolos adquirir con cargo a sus fondos respectivos, ya que en estos organismos son de una imprescindible necesidad estos relieves para resolver con rapidez y acierto los múltiples problemas municipales y provinciales de carreteras, ferrocarriles, obras hidráulicas, delimitación de terminos municipales, líneas telegráficas, etc., etc.; y

Considerando que la adquisición del relieve de la Península Ibérica pueden acordarla, desde luego, las Corporaciones provinciales y municipales con cargo a sus fondos, sin previa autorización del Gobierno, no procediendo, pues, más que declarar la utilidad que se solicita, ya reconocida por la Real orden circular de que queda hecho mérito,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que para las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos del Reino es de utilidad el relieve de la Península Ibérica, construido por la casa «Hypsos» de esta Corte.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1929.—Martínez Anido.—Señor Gobernador civil de...

(*Gaceta* 20 abril 1929.)

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 1929.

*Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero de 1928.*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES  
*Destinos a proveer por concurso-examen.*

Veintiuna plazas de Encargados de Estafeta (Correos), dotadas con 1.000 pesetas anuales de gratificación, quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio y demás ventajas que determina la Real orden número 1.100 de 14 de septiembre de 1927, de dicho Ministerio (*Gaceta* número 258), con las modificaciones que establece la número 307, de 15 de marzo del año actual (*Gaceta* número 76).

Veintitrés plazas de Encargado de Estación limitada (Telégrafos), dotadas con 1.500 pesetas anuales de gratificación y demás condiciones y

ventajas que se determinan en las Reales órdenes antes citadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso-examen lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, expresando en la misma, por orden de preferencia, la población o poblaciones en que deseen servir, y que no podrá pasar de tres, a la que acompañarán dos fotografías del solicitante, debiendo tener entrada en dicha Junta antes del día 15 del próximo mayo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-examen ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Los exámenes se celebrarán en Madrid ante el Tribunal que oportunamente se nombrará, y darán principio el día 1.º de julio próximo, constanding de dos partes: una escrita y otra oral, en la forma que se expresa en la convocatoria publicada por el Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Comunicaciones) en la *Gaceta* de 10 del actual, página 176 y siguientes, y bajo los programas que en la misma se insertan, cuyas materias están desarrolladas en el «Manual o cartilla práctica, del encargado de Estafeta», editado oficialmente por la Dirección general de Comunicaciones, de venta en los talleres gráficos de la misma, calle de la Magdalena, número 12, (Madrid).

### NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso, el que los interesados formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida

al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 18 de abril de 1929.—El General Presidente, José Villalba.  
(*Gaceta* 20 abril 1929).

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Gumiel de Hizán, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la Subsección 1.ª de la 3.ª Sección del ferrocarril directo Madrid-Burgos, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que a su derecho conyenga ante la Alcaldía de dicho término municipal, en con-

tra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Gumiel de Hizán, la necesidad de nombrar persona que les presente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se

dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 10 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

**Relación que se cita.**

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca
1	Hros. de Marcos S. Román.	Sinovas	Rastrojo y pinos.
2	Sandalio Escolar	Gumiel de Hizán	Idem.
3	Ceferino Peña	Idem	Pinar
4	Feliciano González	Idem	Idem.
5	Juan Rojo	Sinovas	Idem.
6	Hros. de Venancio Pérez	Gumiel de Hizán	Idem.
7	Agapito Arandilla	Idem	Rastrojo y pinar.
8	Victor del Rio	Bilbao	Pinar.
9	José Pérez	Gumiel de Hizán	Idem.
10	Zoilo del Burgo	Idem	Idem.
11	Teodoro Martín Alcalde	Pedrola	Idem.
12	Teófilo Molero	Gumiel de Hizán	Idem.
13	Valentín Soto	Idem	Idem.
14	Juan Gayubo	Sinovas	Idem.
15	Hros. de Agapito González	Gumiel de Hizán	Idem.
16	Blas Ontoria	Idem	Idem.
17	Gregorio Ontoria	Idem	Idem.
18	Braulio Peña	Idem	Trigo y pinos.
19	Pablo González	Idem	Idem.
20	Bernardo Calvo	Idem	Baldío.
21	Ayuntamiento	Idem	Idem.
22	Francisco Arroyo	Idem	Viña perdida.
23	Tiburcio Molero	Bilbao	Idem.
24	Toribio Ahumada	Gumiel de Hizán	Viña
25	Claudio de Pablo	Idem	Idem.
26	Esteban Arribas	Idem	Rastrojo y viña
27	Eulogio González	Idem	Rastrojo.
28	Hros. de Guillermo González	Idem	Baldío.
29	Hros. de Anastasio Gómez	Idem	Rastrojo.
30	Francisco Molero	Idem	Trigo.
31	Román Arauzo	Idem	Baldío y rastrojo.
32	María García	Idem	Trigo.
33	Julián González	Idem	Idem.
34	Eulogio Ontoria	Idem	Idem.
35	Felipe Terradillos	Idem	Rastrojo.
36	Miguel Presto	Idem	Barbecho.
37	Julián González	Idem	Trigo.
38	Félix Calvo	Idem	Rastrojo.
39	Timoteo González	Idem	Idem.
40	Gabina Sotillo	Idem	Idem.
41	Francisco Molero	Idem	Idem.
42	Mariano Pérez	Idem	Idem.
43	Anselmo Guerra	Idem	Idem.
44	Agueda Molero	Idem	Sin cultivo.
45	Cristina Revilla	Idem	Barbecho.
46	Hros. de Santiago Pérez	Idem	Sin cultivo.
47	Los mismos	Idem	Rastrojo.
48	Cristina Revilla	Idem	Sin cultivo.
49	Roque Ortega	Idem	Idem.
50	Maximino San Miguel	Idem	Trigo.
51	Cristina Revilla	Idem	Rastrojo y vid
52	María García	Idem	Barbecho e id.
53	Telesforo Soto	Idem	Baldío e id.
54	Cristina Revilla	Idem	Barbecho y corral.
55	Angel Romero	Idem	Viña
56	Francisco Molero	Idem	Idem.
57	Ayuntamiento	Idem	Baldío.
58	Mateo García	Idem	Viña
59	Florentino Ahumada	Idem	Idem.
60	Patricio García	Idem	Barbecho.
61	El mismo	Idem	Id. y cebada.
62	Aurelio Pérez	Idem	Rastrojo.
63	Gregorio Arribas	Idem	Idem.
64	Dámaso Terradillos	Idem	Idem.
65	Ricardo González	Idem	Cebada.
66	Arcadio Nuño	Idem	Vivero.
67	Marta Cabo	Idem	Idem.
68	Florián Cilla	Idem	Trigo.
69	Gervasio Calvo	Gumiel de Hizán	Barbecho y vivero
70	Juan Blanco	Idem	Rastrojo.
71	Zacarias Ontoria	Idem	Idem.
72	Dionisio Santamaría	Idem	Idem.
73	Ceferino Molero	Idem	Idem.
74	Juan Blanco	Idem	Idem.
75	Luis Cámara	Idem	Idem.
76	Germán Blanco	Idem	Idem.
77	Juan Blanco	Idem	Yeros
78	Juliano San Miguel	Idem	Rastrojo.
79	Lorenzo González	Idem	Idem.
80	Zacarias Ontoria	Idem	Idem.
81	El mismo	Idem	Barbecho.
82	Hros. de Laureano Calvo	Idem	Viña
83	Desiderio Martín	Idem	Id. perdida.
84	Julián Molero	Idem	Rastrojo.
85	Desiderio Martín	Idem	Trigo
86	Domingo Ontoria	Idem	Viña
87	Teodosio González	Idem	Idem.
88	Viuda de Champili	Idem	Idem.
89	Natalia de Miguel	Idem	Rastrojo.
90	Agapito Arandilla	Idem	Viña perdida.
91	Eladio Calle	Idem	Rastrojo.
92	Gervasio Calvo	Idem	Trigo
93	Salvador Calvo	Idem	Barbecho
94	Lorenzo Calvo	Idem	Trigo
95	Basilio Terradillos	Idem	Viña perdida.
96	Agustín Teresa	Idem	Trigo
97	Anastasio Ontoria	Idem	Rastrojo.
98	Roque Calle	Idem	Viña
99	Liceria Terradillos	Idem	Baldío.
100	Luis Calvo	Idem	Rastrojo.
101	Anastasio Ontoria	Idem	Idem.
102	Luis Cámara	Idem	Viña
103	Ayuntamiento	Idem	Baldío
104	Roque Calle	Idem	Viña perdida.
105	Ayuntamiento	Idem	Baldío.
106	Roque Calle	Idem	Viña
107	Anastasio Fidel	Idem	Idem.
108	Toribio Ontoso	Madrid	Rastrojo
109	Idelfonso Calvo	Gumiel de Hizán	Idem.
110	Emiliano Puente	Valladolid	Viña
111	Hermenegildo Martín	Gumiel de Hizán	Idem.
112	Basilisa González	Idem	Centeno
113	Luisa Martín	Idem	Baldío.
114	Lorenzo Cilla	Idem	Viña
115	Andrés Sendino	Idem	Rastrojo
116	Timoteo González	Idem	Idem.
117	Andrés Sendino	Idem	Idem.
118	Anastasio Gómez	Idem	Viña.
119	Idem	Idem	Barbecho.
120	Idem	Idem	Cebada.
121	Idem	Idem	Trigo.
122	Florentino Ruiz	Idem	Rastrojo.
123	Petra Pérez	Idem	Viña.
124	Fidencio Calvo	Idem	Idem.
125	Leandro Otero	Idem	Rastrojo.
126	Andrés Sendino	Idem	Id. y barbecho
127	Julián Sotillo	Idem	Viña.
128	Domingo Arribas	Idem	Idem.
129	Andrés Calvo	Idem	Rastrojo.
130	Domingo García	Idem	Baldío.
131	Casimira Peña	Idem	Viña.
132	Juan Izquierdo	Idem	Sin cultivo.
133	Faustino González	Idem	Viña.
134	Segundo Teresa	Idem	Rastrojo.
135	Juan Garces	Idem	Viña.
136	Escolástica Martín	Idem	Idem.
137	Hdrs. de Laureano Calvo	Idem	Viña y rastrojo.
138	Pedro Calvo	Idem	Viña.
139	Luis Dimas Cilla	Idem	Rastrojo.
140	Santiago Garces	Idem	Idem.
141	Paula Almazán	Idem	Viña.
142	Restituto Ontoria	Idem	Idem.
143	Felipe Terradillos	Idem	Baldío.
144	Matea Martín	Idem	Viña.
145	Timoteo González	Idem	Idem.
146	Indalecio Covo	Idem	Rastrojo.
147	Paulino Molero	Idem	Idem.
148	Toribio González	Idem	Baldío.
149	Francisco Palacios Severo	Idem	Idem.
150	Felipe Terradillos	Idem	Viña.
151	Valentín Soto	Idem	Viña y barbecho.
152	Julio Carazo	Idem	Barbecho.
153	Pedro Soto	Idem	Viña.
154	Constancio Calvo	Idem	Barbecho.
155	Julio Carazo	Idem	Idem.
156	Pedro Soto	Idem	Viña.
157	Ayuntamiento	Idem	Baldío.
158	Bonifacia Pérez	Idem	Rastrojo.
159	Idem	Idem	Idem.
160	Agustín de Domingo	Idem	Viña.
161	Ayuntamiento	Idem	Baldío.

162	Faustina Zarambota.....	Burgos.....	Viña.....	256	Federico San Miguel.....	Gumiel de Hizán.....	Rastrojo.....
163	Juliano San Miguel.....	Gumiel de Hizán.....	Barbecho.....	257	Juan Calvo Marín.....	Idem.....	Idem.....
164	Julio Carazo.....	Idem.....	Viña.....	258	Florencio Molero.....	Idem.....	Idem.....
165	Fausto González.....	Idem.....	Idem.....	259	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
166	Francisco Nuño.....	Idem.....	Idem.....	260	Juan Calvo Martín.....	Idem.....	Rastrojo.....
167	Juliano San Miguel.....	Idem.....	Idem.....	261	Enrique Briones.....	Idem.....	Idem.....
168	Viuda de Champili.....	Idem.....	Idem.....	262	Juan Calvo Martín.....	Idem.....	Idem.....
169	Marta Calvo.....	Idem.....	Idem.....	263	Justa Puente.....	Idem.....	Idem.....
170	Toribio Ontoria.....	Idem.....	Idem.....	264	Gregorio Oquillas.....	Idem.....	Idem.....
171	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....	265	Victoriano Cámara.....	Idem.....	Idem.....
172	Pablo García.....	Idem.....	Rastrojo.....	266	Florencio Ontoso.....	Idem.....	Idem.....
173	Eulogio González.....	Idem.....	Idem.....	267	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
174	Angel Miraballes.....	La Gallega.....	Viña.....	268	Zacarías Ontoria.....	Idem.....	Rastrojo.....
175	Graciano Calvo.....	Gumiel de Hizán.....	Trigo.....	269	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
176	Paulino Molero.....	Idem.....	Rastrojo.....	270	José Martín.....	Idem.....	Rastrojo.....
177	Constancio Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	271	Gregorio Arribas.....	Idem.....	Idem.....
178	Basilio Terradillos.....	Idem.....	Barbecho.....	272	Andrés Sendino.....	Idem.....	Yeros.....
179	Juan Izquierdo.....	Idem.....	Trigo.....	273	Roque Ortega.....	Idem.....	Rastrojo.....
180	Juan Martín.....	Idem.....	Barbecho.....	274	Pablo Garcés.....	Idem.....	Idem.....
181	Juan Calvo.....	Idem.....	Rastrojo.....	275	Zacarías Ontoria.....	Idem.....	Idem.....
182	Pedro Pérez.....	Idem.....	Idem.....	276	Dámaso Terradillos.....	Idem.....	Yeros.....
183	Eulogio González.....	Idem.....	Trigo.....	277	Gregorio Contreras.....	Idem.....	Idem.....
184	Idem.....	Idem.....	Barbecho.....	278	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
185	Eladio Martín.....	Idem.....	Idem.....	279	Florián Cilla.....	Idem.....	Yeros.....
186	Teófilo Briones.....	Idem.....	Rastrojo.....	280	Claudio de Pablos.....	Idem.....	Rastrojo.....
187	Aracleto Calvo.....	Idem.....	Idem.....	281	Félix Calvo.....	Idem.....	Barbecho y chopos.....
188	Felipe Calvo.....	Idem.....	Barbecho.....	282	Gabina Sotillo.....	Idem.....	Rastrojo.....
189	Juliana Sotillo.....	Idem.....	Trigo.....	283	Nicanor González.....	Idem.....	Idem.....
190	J. cinto Martín.....	Idem.....	Barbecho.....	284	Cipriano González.....	Idem.....	Idem.....
191	Braulio Peña.....	Idem.....	Trigo.....	285	Lorenzo Calvo.....	Idem.....	Idem.....
192	Andrés Calvo.....	Idem.....	Barbecho.....	286	Cipriano González.....	Idem.....	Baldío.....
193	Roque Ortega.....	Idem.....	Idem.....	287	Dámaso Terradillos.....	Idem.....	Rastrojo.....
194	Basilisa González.....	Idem.....	Idem.....	288	Cipriano González.....	Idem.....	Idem.....
195	Pelegrin Alcalde.....	Idem.....	Trigo.....	289	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
196	Joaquín Cilleruelo.....	Idem.....	Viña y rastjo.....	290	Ursula Arroyo.....	Idem.....	Rastrojo y baldío.....
197	Pablo González.....	Idem.....	Viña.....	291	Juan Pérez.....	Idem.....	Baldío.....
198	Hermenegildo Martín.....	Idem.....	Trigo.....	292	Calixto Peña.....	Idem.....	Rastrojo.....
199	Valerín González.....	Idem.....	Viña.....	293	María Cámara.....	Idem.....	Idem.....
200	Gabina Sotillo.....	Idem.....	Idem.....	294	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
201	Pedro San Miguel.....	Idem.....	Idem.....	295	Idem.....	Idem.....	Idem.....
202	Pedro Adrián.....	Idem.....	Idem.....	296	Pablo González.....	Idem.....	Rastrojo.....
203	Alberto Contreras.....	Idem.....	Idem.....	297	José González.....	Idem.....	Barbecho.....
204	Pedro Adrián.....	Idem.....	Barbecho.....	298	Angel Miraballes.....	Idem.....	Idem.....
205	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....	299	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
206	Santiago Garcés.....	Idem.....	Viña.....	300	Bernardino Martín Cámara.....	Idem.....	Rastrojo.....
207	Viuda de Champili.....	Idem.....	Idem.....	301	Félix Ontoria.....	Idem.....	Barbecho.....
208	Agapito Arandilla.....	Idem.....	Idem.....	302	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
209	Nicomedes Monzón.....	Idem.....	Idem.....	303	Jacinto Martín.....	Idem.....	Rastrojo.....
210	Eliceria Terradillos.....	Idem.....	Baldío.....	304	Victoriano González.....	Idem.....	Baldío.....
211	Catalina Aparicio.....	Idem.....	Viña.....	305	Juan Pérez.....	Idem.....	Rastrojo.....
212	Nicomedes Monzón.....	Idem.....	Idem.....	306	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
213	Agapito Arandilla.....	Idem.....	Idem.....	307	Félix Romaniega.....	Idem.....	Barbecho.....
214	Viuda de Champili.....	Idem.....	Idem.....	308	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
215	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....	309	Gregorio Ontoria.....	Idem.....	Idem.....
216	Valerio Berganza.....	Idem.....	Viña.....	310	Ayuntamiento.....	Idem.....	Idem.....
217	Lino González.....	Idem.....	Idem.....	311	Fausto González.....	Idem.....	Rastrojo.....
218	Vicente Sendino.....	Idem.....	Idem.....	312	Policarpo Ontoria.....	Idem.....	Idem.....
219	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....	313	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....
220	Raimundo de Pablos.....	Idem.....	Viña.....	314	Eulogia Escolar.....	Idem.....	Rastrojo.....
221	Hermenegildo Martín.....	Idem.....	Idem.....	315	Fausto González.....	Idem.....	Idem.....
222	José Arauzo.....	Idem.....	Rastjo. y viña.....	316	Eulogia Escolar.....	Idem.....	Idem.....
223	Marcelino Cámara.....	Idem.....	Viña.....	317	Valentin Martín.....	Idem.....	Idem.....
224	Felipe Calvo.....	Idem.....	Idem.....	318	Paulino Molero.....	Idem.....	Idem.....
225	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....	319	Eleuterio Calle.....	Idem.....	Idem.....
226	Andrés Cilleruelo.....	Idem.....	Barbecho.....	320	Policarpo Ontoria.....	Idem.....	Idem.....
227	Eustaquio de Pablos.....	Idem.....	Idem.....	321	Adriano González.....	Idem.....	Idem.....
228	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....	322	Francisco Arroyo.....	Idem.....	Idem.....
229	Justa Puente.....	Idem.....	Rastrojo.....	323	Simeón Ontoso.....	Idem.....	Idem.....
230	Cipriano González.....	Idem.....	Viña.....	324	Vicente Gómez.....	Idem.....	Idem.....
231	Nicanor González.....	Idem.....	Idem.....				
233	Eusebio González.....	Idem.....	Trigo.....				
234	Servando Calvo.....	Idem.....	Idem.....				
235	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....				
236	Miguel Presto.....	Idem.....	Barbecho.....				
237	Eusebio Villanueva.....	Idem.....	Idem.....				
238	José Ontoso.....	Idem.....	Baldío.....				
239	Francisco Palacios.....	Idem.....	Rastrojo.....				
240	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.....				
241	Patricio García.....	Idem.....	Rastrojo.....				
242	Timoteo Ontoria.....	Idem.....	Trigo.....				
243	Bias Ontoria.....	Idem.....	Idem.....				
244	Jeremias Ontoso.....	Idem.....	Idem.....				
245	Prisco Aparicio.....	Idem.....	Idem.....				
246	Luis Ontoria.....	Idem.....	Idem.....				
247	Basilisa González.....	Idem.....	Idem.....				
248	Doroteo Gonzalez.....	Idem.....	Rastrojo.....				
249	Timoteo Gonzalez.....	Idem.....	Trigo.....				
250	Paula Molero.....	Idem.....	Rastrojo.....				
251	María Cámara.....	Idem.....	Idem.....				
252	Desiderio Martín Escolar.....	Idem.....	Idem.....				
253	Ciriaco Burillo.....	Idem.....	Idem.....				
254	Pantaleón Gaitero.....	Idem.....	Idem.....				
255	Servando Calvo.....	Idem.....	Idem.....				

El colono correspondiente al número 72, Dionisio Santamaría, es don Casimiro Abajo, domiciliado en Gumiel de Hizán.

El del número 108, Toribio Ontoso, es D. Mariano Pérez, domiciliado en Madrid.

El del número 286, Cipriano González, es D. Nicanor González, domiciliado en Gumiel de Hizán.

#### Circular.

Con motivo del adelanto legal de la hora en sesenta minutos, dispuesto por la Real orden de 16 del corriente mes, atendiendo las peticiones formuladas por algunos Alcaldes de la provincia y las tramitadas directamente por varios industriales, en uso de las facultades que me concede la Real orden de 28 de mayo de 1924, he acordado que a partir de esta fecha, las tabernas de la provincia se cierren a las veintitrés horas y los cafés a las veinticuatro, entendiéndose por tales los

que satisfagan contribución por dicho concepto.

Burgos 24 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

### ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

#### Pasos a nivel.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 22 de junio de

1928 y Real orden del 23 del mismo mes y año, sobre clasificación de los pasos a nivel y supresión de la guardería de los mismos, se hace público que en los caminos que se citan en la relación que figura a continuación han quedado establecidas las señales del tipo B que prescribe la Real orden antes citada para los pasos a nivel sin guarda, de 4.ª categoría, que consisten en un tablero de 70x40 centímetros con el letrero «Atención al tren».

**Relación de pasos a nivel.**

PROVINCIA DE BURGOS

*Ayuntamiento de Arija.*

Kilómetro 195,330.—Paso de Las Pradias, servidumbre de Arija a los prados.

Idem 195,875.—Paso de Escobal, servidumbre de Arija a los prados.

*Ayuntamiento de Valdebezana.*

Kilómetro 198,200.—Servidumbre del camino de San Vicente a Arija.

Idem 198,988.—Paso de Campo Redondo, en el camino de Herbosa a La Virga.

Idem 199,960.—Servidumbre en el camino de Herbosa a La Virga.

Idem 201,733.—Paso de La Guijera, en el camino de Herbosa a Cabañas.

Idem 202,380.—Paso de Cotorro de Valosearros, en el camino de Cilleruelo a La Virga.

Idem 203,795.—Paso de Albedio en el camino de Estación de Cabañas a Cilleruelo.

Idem 205,310.—Paso de Las Matas, en el camino de Soncillo a la pradera.

Idem 205,712.—Paso de Matojal, en el camino de Virtus al monte.

Idem 206,590.—Paso de Cotorros Negros, en el camino de Robredo a Virtus.

*Ayuntamiento de Hoz de Arriba.*

Kilómetro 202,910.—Paso de Pozo Lago, en el camino de la estación de Cabañas a Quintanilla.

*Ayuntamiento de Alfoz de Bricia.*

Kilómetro 200,230.—Servidumbre en el camino de Hornedo a La Virga.

Idem 201,540.—Servidumbre en el camino de Villamediana a La Virga.

*Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres.*

Kilómetro 211,151.—Servidumbre en el camino de Haedo a Robredo.

Idem 212,320.—Paso de El Matojal, en el camino de Haedo al páramo.

Idem 213,259.—Paso de Cormiga, en el camino de Haedo al páramo.

Idem 214,056.—Paso de Covia, en el camino de Ciudad al páramo.

Idem 215,485.—Paso de Los Molinos, en el camino de Dosante al páramo.

Idem 217,960.—Paso de La Peña, en el camino de Pedrosa al páramo.

Idem 218,402.—Paso de Oso

Bravo, en el camino de Pedrosa al río.

Idem 218,500.—Paso del camino de Pedrosa.

Idem 219,420.—Paso de Sosorron, en el camino de San Martín de Porres a fincas.

Idem 219,777.—Paso de Lurbia, en el camino de San Martín de Porres a Rozas.

Idem 220,685.—Servidumbre para las fincas de D. José Abelardo López.

Idem 222,190.—Paso de Agua Buena, en el camino de Rozas al páramo.

*Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva.*

Kilómetro 224,146.—Paso de La Espina, en el camino de La Parte al páramo.

Idem 224,768.—Paso de El Acebo, en el camino de Entrambosrios al páramo.

Idem 225,004.—Paso del Hoyo, en el camino de Vallejo al páramo.

Idem 225,712.—Paso de Cotero, en el camino de Quintanilla.

Idem 225,979.—Paso de San Julián, en el camino de Quintanilla.

Idem 226,610.—Paso de Prado Río, en el camino de Villabáscones al páramo.

Idem 226,631.—Paso de Prado Río, en el camino de Villabáscones a fincas.

Idem 226,884.—Paso de Royales, en el camino de Villabáscones a fincas.

Idem 227,733.—Paso de La Izniela, en el camino de Quisicedo al monte.

Idem 228,142.—Paso de San Miguel, en el camino de Quisicedo al monte.

Idem 228,546.—Paso de El Alto de las Traviesas, en el camino de Quisicedo al monte.

Idem 228,954.—Paso de Las Lastrias, en el camino de Quisicedo al monte.

Idem 229,330.—Paso de Cornejo, en el camino de Cornejo al monte.

Idem 229,392.—Paso de Las Quintanas, en el camino de Quintanilla del Rebollar al monte.

Idem 230,852.—Paso de Vallejuelo, en el camino de Quintanilla al monte.

Idem 231,297.—Paso de El Rebollar, en el camino de El Rebollar a Quintanilla.

Idem 231,873.—Paso de La Prida, en el camino de Herrera al páramo.

Idem 232,138.—Paso de Larredondía, en el camino de Herrera a Barcenilla de Cerezo.

Idem 232,696.—Paso de Las Encinas, en el camino de Redondo a Barcenilla de Cerezo.

Idem 232,865.—Paso de Las Ortigueras, en el camino de Redondo al páramo.

Idem 233,478.—Paso de La Barrera, en el camino de Barcenilla de Cerezo al monte.

Idem 233,876.—Paso de El Castaño de la Reina, en el camino de Barcenilla al monte.

*Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.*

Kilómetro 234,256.—Paso de Las Parrillas, en el camino de Para a Barcenilla de Cerezo.

Idem 234,726.—Paso de Hoyuelo, en el camino de Para a fincas.

Idem 235,788.—Paso de Río la Ceña, en el camino de Santa Olalla al páramo.

Idem 236,508.—Paso de Ruperio, en el camino de Espinosa al páramo.

Idem 236,825.—Paso de Los Cuetos, en el camino de Espinosa al páramo.

Idem 237,090.—Paso de El Cementerio, en el camino de Espinosa a Bedón.

Idem 237,772.—Paso de Poreda, en el camino de Espinosa al páramo.

Idem 238,992.—Paso de Cobes, para el servicio de fincas de los Herederos de D. Manuel Baranda.

Idem 239,473.—Paso de Las Lluenzas, en el camino de Quintana de los Prados al Páramo.

Idem 239,879.—Paso de La Rodiana, en el camino de Quintana de los Prados al Páramo.

Idem 240,404.—Paso de Laserna, en el camino de Quintana al páramo.

Idem 240,599.—Paso de La Barrera, en el camino de Quintana al monte.

*Ayuntamiento de la Merindad de Montija.*

Kilómetro 241,073.—Paso de Calle Nueva, en el camino de Montecillo a Edesa.

Idem 241,416.—Paso de La Cebra, en el camino de Montecillo al páramo.

Idem 241,900.—Servidumbre de fincas de herederos de D. Manuel López.

Idem 242,671.—Paso de Las Monjas, en el camino de Noceco al páramo.

Idem 243,131.—Paso de Los Pedreros, en camino de Noceco al páramo.

Idem 243,394.—Paso de Los Pedreros, en el camino de Noceco al páramo.

Idem 244,247.—Paso de Los Pedreros, en el camino de Noceco al páramo.

Idem 247,255.—Paso Las Ayuelas, en el camino de Bercedo al páramo.

*Ayuntamiento del Valle de Mena.*

Kilómetro 248,227.—Paso de Las Troncas, en el camino de Leciñana al monte.

Idem 249,800.—Paso de Manco-brero, en el camino de Leciñana al monte.

Idem 250,594.—Paso de El Pobo, en el camino de Leciñana al monte.

Idem 250,806.—Paso de Las Hierbas, en el camino de Leciñana al monte.

Idem 252,708.—Paso de La Canal, en el camino de Irús al monte.

Idem 253,976.—Paso de La Barda, en el camino de Vivanco al monte.

Idem 255,806.—Paso de Cantónad, en el camino de Vivanco al monte.

Idem 256,596.—Paso de La Bostosa, en el camino de Lezana al monte.

Idem 257,966.—Paso de El Calero, en el camino de Cadagua a la estación.

Idem 258,322.—Paso de El Vive-ro, en el camino de Sopenano y Cadagua al monte.

Idem 261,246.—Paso de La Revi-

lla, servidumbre a la propiedad de Sucesores de Ondovilla.

Idem 261,380.—Paso de La Revilla, servidumbre a la finca de Sucesores de Ondovilla.

Idem 263,469.—Paso de Las Barreras, en el camino de Vallejo a la Dehesa.

Idem 263,823.—Paso de Umiana, en el camino de Vallejo al páramo.

Idem 264,018.—Paso de Umiana, en el camino de Anzó a Vallejo.

Idem 264,567.—Paso de La Calzadilla, en el camino de Anzó a Vallejo.

Idem 265,044.—Paso de Rebolillo, en el camino de Villasana a Anzó.

Idem 265,641.—Paso de El Salto, en el camino de Villasana al monte.

Idem 266,014.—Paso de Enebral, en el camino de Villasana a heredades.

Idem 266,760.—Paso de La Labrera, en el camino de Cobides al monte.

Idem 266,980.—Paso de La Mimbrera, en el camino de Cobides a heredades.

Idem 267,599.—Paso de El Badi-llo, en el camino de Mercadillo a Cobides.

Idem 269,790.—Paso de La Calleja, en el camino de Entrambasaguas a heredades.

Idem 270,180.—Paso de La Calleja en el camino de Entrambasaguas a Menamayor.

Idem 270,472.—Paso de El Car-do, en el camino de Menamayor a heredades.

Idem 270,685.—Paso de El Car-do, en el camino de Menamayor a heredades.

Idem 270,928.—Paso de Las Huertas, en el camino de Menamayor a Maltrana.

Idem 271,450.—Paso de La Serna, en el camino de Menamayor a La Presilla.

Idem 271,596.—Paso de El Cascajo, en el camino de La Presilla a heredades.

Idem 272,147.—Paso de Francua, en el camino de La Presilla a heredades.

Idem 272,603.—Paso de La Necedera, en el camino de Ungo a heredades.

Idem 272,964.—Paso de El Cascajo, en el camino de Ungo a heredades.

Idem 273,296.—Paso de Cereceda, en el camino de Ungo al páramo.

Idem 273,969.—Paso de Tarriba, en el camino de Nava a Villanueva.

Idem 273,990.—Paso de Tarriba, en el camino de Nava a Villanueva.

Idem 274,901.—Paso de Las Campas, servidumbre al Caserío de Las Campas.

Idem 275,406.—Paso de Las Torcas, en el camino al páramo de Gijano.

Idem 277,779.—Paso de La Llama, en el camino de Santecilla al monte.

Idem 277,874.—Paso de Solarcina, en el camino de Santecilla a Bárcena.

Idem 278,351.—Paso de Juncal, en el camino de Santecilla a Viérgol.

Idem 279,234.—Paso de Peñafior, en el camino de Berrón a fincas.

En consecuencia, a partir del 1.º de mayo próximo quedará suprimida la guardería en los pasos a nivel antes citados.

Bilbao 30 de marzo de 1929.—El Director Gerente, Pablo Callam.